



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 701 (28 de mayo de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEOARTE PARA DOMO y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes- en ejercicio de sus facultades, en especial la contemplada en el Literal g del artículo 8 del Acuerdo 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, y en la Resolución de Delegación del Gasto No 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 098, «Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEOARTE PARA DOMO.

Que el 8 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria en mención.

Que el 23 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 23, 24 y 25 de abril de 2019.

Que el 26 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEOARTE PARA DOMO, donde se señala que de las veintidós (22) propuestas inscritas, veinte (20) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 549 del 6 de mayo de 2019, “Por medio de la cual se acoge el Acta de selección de jurados y se fija la asignación de reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Beca de creación videoarte para Domo”, se seleccionaron como jurados a los expertos Fredy Arias Hernández, José Daniel Arce López y Ximena Stahelin Uribe.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 701
(28 de mayo de 2019)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEOARTE PARA DOMO y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez conceptual y formal de la propuesta.	40
Aporte de la propuesta al campo de la relación entre arte, ciencia y tecnología.	30
Trayectoria del participante en el campo audiovisual, visualización de datos, proyectos multidisciplinarios, interactividad, etc.	30

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 24 de mayo de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEOARTE PARA DOMO, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se anuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1273
Objeto	BECA DE CREACIÓN DE VIDEOARTE PARA DOMO
Valor	\$ 20.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-0996-157
Concepto	157-Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad.
Fecha	7 de febrero de 2019

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1283
Objeto	BECA DE CREACIÓN VIDEOARTE PARA DOMO
Valor	\$ 30.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-0996-157
Concepto	157-Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad.
Fecha	7 de febrero de 2019

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEOARTE PARA DOMO a:



RESOLUCIÓN No 701
(28 de mayo de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEOARTE PARA DOMO y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
1026-013	PERSONA NATURAL	CESAR AUGUSTO LEON VALBUENA	DRAKE VS FERMI. ¿HAY ALGUIEN ALLÁ AFUERA?	N/A	Cédula de Ciudadanía 79.601.440	90.33	\$10.000.000
1026-006	AGRUPACIÓN	DIODO	MATERIA ONDULATORIA	DANIEL SHAMBO RODRIGUEZ	Cédula de Ciudadanía 1.020.803.512	87.00	\$10.000.000
1026-016	PERSONA NATURAL	JOHN FREDY MELO ACOSTA	TOTALIDAD	N/A	Cédula de Ciudadanía 1.014.180.251	86.67	\$10.000.000
1026-007	PERSONA NATURAL	SARA MELISSA GALLEGU QUIROZ	"INDORA"	N/A	Cédula de Ciudadanía 1.128.419.004	86.00	\$10.000.000
1026-005	PERSONA NATURAL	DIEGO HERNANDO TABORDA VEGA	ARQUEOLOGÍA DE LA MEMORIA	N/A	Cédula de Ciudadanía 79.969.208	83.67	\$10.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: *«El jurado recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores»:*

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje
1026-024	AGRUPACIÓN	CUASAR AUDIOVISUAL	AURA	JUAN JOSE VELASQUEZ FERNANDEZ	Cédula de Ciudadanía 98.604.304	81.33
1026-022	AGRUPACIÓN	BORAL	MAERSK	JULIAN DAVID MORENO MOTTA	Cédula de Ciudadanía 1.032.458.028	80.67



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 701 (28 de mayo de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEOARTE PARA DOMO y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

ARTÍCULO 2º: La entidad realizará dos desembolsos: Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tal efecto. Posteriormente, un segundo y último desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor restante del estímulo, previa entrega de un informe final de actividades, un informe de ejecución financiera, y la pieza audiovisual finalizada de acuerdo con las características técnicas solicitadas.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos de los estímulos económicos de los que se hace mención en el presente artículo, se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores, mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de septiembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 701
(28 de mayo de 2019)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEOARTE PARA DOMO y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 28 de mayo de 2019

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lía Cabarcas Romero – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: María Alejandra Alipio P. – Profesional Universitario Área de Convocatorias